

Sijin-Denor

Básicamente los responsables que detallamos a continuación integrantes de esta estructura de inteligencia, hacían parte de la sede de Cúcuta (Norte de Santander), lugar desde el cual se construyó una máquina de inhumanidad y salvajismo encaminado al amedrentamiento de la población de la ciudad, resguardado en una nefasta lucha contra la delincuencia que verdaderamente cubría otro propósito más infame: la depuración de la sociedad a través de la muerte, o en otras palabras de mejor comprensión y entendimiento para la gran mayoría de colombianos: ¿la limpieza social?. La capital nortesantandereana, especialmente desde comienzos de la década de los noventa, vivió y estuvo sometida a la ¿limpieza social? llevada a cabo por la SIJIN. La máxima blandida por sus miembros para justificar este ¿castigo? a cientos de personas era (como se anotó) la reducción de la criminalidad. Por tanto, y a diferencia de otras regiones como Bucaramanga o el Sur del Cesar, el objetivo de su accionar era concretamente uno de los elementos considerados anormales en la estructura social: los delincuentes, independientemente de que estos sujetos tuviesen o no antecedentes penales, o estuviesen involucrados en la comisión de conductas delictivas. Con todo, el concepto se extendía e incluía sin reparo alguno a cualquier persona, de la misma manera que las fuerzas militares entienden el concepto de guerrillero respecto del campesino. Aparte de los asesinatos y las desapariciones, que eran los instrumentos con los cuales se ejecutaba tan magra actividad de ¿limpieza?, y cuyo punto más álgido fue el descubrimiento de las fosas comunes del anillo vial en Villa del Rosario (Norte de Santander), los efectivos de la SIJIN de Cúcuta, bajo la bandera de la lucha contra la delincuencia, tenían otra herramienta con la cual afrontar dicho problema: las torturas. La sede del organismo de inteligencia en Cúcuta, al igual que las instalaciones de la V Brigada en Bucaramanga, retomó las peores formas de degradación del ser humano supuestamente dejados atrás en las mazmorras de la Inquisición. Caer en manos de los efectivos policiales y ser señalado únicamente como cómplice o partícipe de un delito, dejaba el camino preparado para ser objeto de torturas de cualquier índole, físicas (preferentemente) o psicológicas, en las cuales todos los miembros adscritos a la SIJIN terciaban, bien sea encubriéndolos o participando activamente en las mismas. En conclusión, la disminución efectiva de los fenómenos delincuenciales, que en el papel debería ser objeto de un tratamiento serio de política criminal llevada por los organismos gubernamentales, cambio de manos. Los entes de seguridad estatales se arrogaron esa función, en este caso concreto la SIJIN de Cúcuta, la cual mediante la práctica de actos bien definidos y encaminados a un propósito común, la ¿limpieza social?, acabó quitando vidas en vez de protegerlas. Acto seguido presentamos los itinerarios de los uniformados adscritos a la SIJIN-DENOR, que como se dijo, fundamentalmente son los pertenecientes a la sede de Cúcuta. AMADO GODOY, JOSE GREGORIO Alias: CHAPALETA Itinerario Agente que perteneció al Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta. Participó en los siguientes hechos: Detención y torturas infligidas el 29 de diciembre de 1990 a José De Jesús Estupiñán, Alirio Villamizar Cáceres, Gabriel Antonio Miranda, Luz Marina Salazar Moncada, Luz Marina Miranda y José Giraldo Espitia Duarte en las instalaciones de la SIJIN de Cúcuta. Detención y torturas infligidas entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 a Joiner De Dios Flórez Villalba en las instalaciones de la SIJIN de Cúcuta. La víctima fue sacada de su casa sin orden judicial y sometida a toda clase de torturas en las cuales participo Amado Godoy. Antes de los hechos la víctima tenía varias radicaciones en su contra en la Fiscalía Regional de Cúcuta por los delitos de homicidio, tentativa de homicidio, porte ilegal de arma y secuestro. Igualmente estuvo involucrado en el caso de las fosas comunes del anillo vial, descubiertas el 4 de diciembre de 1991 en Villa del Rosario (Norte de Santander). Participó directamente en la desaparición de José Francisco Rivera Vega y Rubén Darío Pinzón Ibarra. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, la Fiscalía ordenó precluir la investigación penal a favor de José Gregorio Amado Godoy, dándole la libertad inmediata e incondicional. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso. Por su participación en la detención, tortura y los tratos crueles inferidos a Joiner de Dios Flórez Villalba entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante resolución No. 18 del 31 de julio de 1995 lo sancionó con destitución del cargo de agente de la Policía Nacional. Para el momento de la investigación José Gregorio Amado Godoy se encontraba retirado. Por su participación en los hechos del 29 de diciembre de 1990, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante fallo de única instancia del 28 de noviembre de 1995 lo sancionó con destitución del cargo. ARIAS SIERRA, JOSE ANTONIO Alias: ¿EL GATO? Itinerario Agente de la SIJIN de Cúcuta. Estuvo involucrado en el caso de las fosas comunes del anillo vial, descubiertas el 4 de diciembre de 1991 en el Corregimiento Lomitas de Villa del Rosario (Norte de Santander). Participó directamente en el hostigamiento, persecución y posterior desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista y Andrés Alberto Jaimes Koop, dos de las víctimas encontradas en las fosas. Igualmente, el 7 de diciembre de 1991, participó en la detención y torturas infligidas a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñalosa Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, luego de un operativo encaminado a liberar a un

secuestrado en Cúcuta. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, la Fiscalía Seccional Unidad Especializada de Vida, en acto del 20 de noviembre de 1992, ordenó la libertad provisional de José Antonio Arias Sierra, debido a un "formalismo procedimental" por transcurrir 6 meses y 3 días sin haberse calificado la investigación. Posteriormente fue vinculado a la investigación penal y su situación fue definida en el fallo del Juzgado Quinto Penal del Circuito y ratificado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta con sentencia condenatoria, cuya pena principal fue de 18 años de prisión. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable por los "actos de amenaza de muerte, persecuciones, hostigamiento, malos tratos físicos que como se comprobó, desplegaron contra varios ciudadanos los Agentes: ...José Antonio Arias Sierra..." y lo sancionó con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de los secuestradores de Jorge Mogollón Ballesteros, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350 se relacionaron los hechos no como falta disciplinaria individualizada sino como indicios graves para establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes halladas en el Anillo Vial de Cúcuta.

CARRILLO, JAIRO Itinerario Agente de la SIJIN de Cúcuta. Estuvo involucrado en el caso de las fosas comunes del anillo vial, descubiertas el 4 de diciembre de 1991 en el Corregimiento Lomitas de Villa del Rosario (Norte de Santander) Participó directamente en el hostigamiento, persecución y desaparición de José Francisco Rivera Vega y Rubén Darío Pinzón Ibarra, dos de las víctimas encontradas en las fosas. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso CASADIEGO BAUTISTA, HERNANDO Itinerario Agente de la SIJIN de Cúcuta. Estuvo involucrado en el caso de las fosas comunes del anillo vial, descubiertas el 4 de diciembre de 1991 en el Corregimiento Lomitas de Villa del Rosario (Norte de Santander). Participó directamente en el hostigamiento, persecución y desaparición de José Francisco Rivera Vega y Rubén Darío Pinzón Ibarra. Además fue señalado por un informante de la Policía Nacional, Alexander Rodríguez Suescún, como el agente que indagó por José de Jesús Rojas Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño, testigos de la desaparición de Pedro Antonio Granados Rojas, quienes también fueron desaparecidos y asesinados. Los cuerpos sin vida de todos ellos se descubrieron en las fosas. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, en calificación del mérito del sumario, el Juzgado Segundo de Instrucción Criminal no halló certeza probatoria para dictar medida de aseguramiento contra el Agente Hernando Casadiego Bautista. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso CERNIZA POBLADOR, ALCIBÍADES Itinerario El 4 de diciembre de 1991, se encontraron los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en el Corregimiento Lomitas de Villa del Rosario (Norte de Santander), víctimas de diversos crímenes cometidos por agentes de la SIJIN de Cúcuta. El Sargento Cerinza Poblador, fue reseñado por sus superiores jerárquicos como la persona encargada de dar las órdenes en los operativos que tienen a cargo los miembros del grupo Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN en Cúcuta, en particular en el caso de la detención y desaparición de Pedro Antonio Granados Rojas. También es responsable de dejar laborar en ese grupo a los agentes desvinculados Morales Moscoso y Contreras Rojas. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta ordenó la libertad inmediata e incondicional de Alcibíades Cerinza Poblador, pues no encontró mérito para condenarlo ya que se desempeñaba como jefe de los grupos de Antiterrorismo y de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, estando bajo su mando "160 hombres que no puede controlar en su totalidad", encontrando demostrado que éste cumplió con los procedimientos propios de la Institución. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso. CONTRERAS ROJAS, LUIS JESUS Alias: "LA LECHUZA?", "LA BRUJA" Itinerario Este agente de la SIJIN se ganó el mote de "La Lechuza" o "La Bruja" por su habilidad en el manejo de los equipos de telecomunicación del Grupo de Antiextorsión y Secuestro, instruyendo a los demás agentes sobre la ubicación de caletas de drogas, delincuentes y extorsionistas en toda la ciudad de Cúcuta. Tal información fue utilizada con provecho económico personal y de su grupo, llevando a cabo, además, labores en la mal llamada "limpieza social". Participó en los siguientes hechos: Desaparición de Miguel Hernando Rojas Torres y torturas infligidas a su hermano Omar Iván a principios de 1990, en la urbanización Montebello de Los Patios (Norte de Santander). Desaparición y posterior asesinato de los informantes de la Policía Nacional Camilo Carreño Vargas y José Luis Pabón a principios de 1990, quienes fueron primero desaparecidos en el barrio Daniel Jordán de Cúcuta (Norte de Santander), y luego muertos en la vía que de Cúcuta conduce a Pamplona. Los cuerpos de las víctimas fueron encontrados incinerados, uno de ellos sin genitales. Detención y torturas infligidas en julio de 1990 a Esteban Pérez Bautista, en hechos ocurridos en la Ciudadela Juan Atalaya de Cúcuta. Detención y torturas infligidas en el mes de agosto de 1990 a

Juan de Dios Anaya junto con otros uniformados del Grupo Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, en hechos ocurridos en esta ciudad. Contreras golpeó cruelmente y le arrancó una uña del dedo índice de la mano izquierda a la víctima, para que firmara unos papeles que tenían hechos, con el fin de sindicarlo en un proceso con constancias de buen trato. Posteriormente reconoció ante la víctima su falta y le pidió ¿que lo perdonara? y que volviera pedir ampliación de indagatoria para que dijera lo que era cierto, dándole la suma de \$5.500 en efectivo. Detención y torturas infligidas entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 a Joiner De Dios Flórez Villalba junto con otros agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, en las instalaciones del organismo policial. Asesinato de Hellman Morales Ariza el 27 de mayo de 1991 en Cúcuta, en colaboración con el agente Luis Antonio Morales Moscoso, también perteneciente al Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN en esta ciudad. La víctima había sufrido persecución, hostigamiento y amenazas de muerte por estos agentes debido a sus antecedentes por atraco y con otro nombre por robo de carros. El 4 de diciembre de 1991, fueron encontrados los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes que estaban en sitio conocido como anillo vial ubicado en el Corregimiento Lomitas, en Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de varios crímenes cometidos por agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, entre estos el Agente Contreras Rojas, involucrado en el hostigamiento, persecución y, consecuentemente, la desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista, Andrés Alberto Jaimes Koop, José Francisco Rivera Vega, Rubén Darío Pinzón Ibarra, Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. Contreras continuó con estas acciones indebidamente en la SIJIN de Cúcuta a pesar de haber sido desvinculado desde el 18 de junio de 1991. Detención y torturas infligidas el 7 de diciembre de 1991 a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñalosa Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, en hechos ocurridos en Cúcuta. Contreras participó en los acontecimientos sin importar que estuviera desvinculado del organismo policial. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en el caso de las fosas comunes del Anillo Vial, la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable por los ¿actos de amenaza de muerte, persecuciones, hostigamiento, malos tratos físicos que como se comprobó, desplegaron contra varios ciudadanos los Agentes: ...Luis Jesús Contreras Rojas...? y lo sancionó con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de Dioselín Serrano Pérez y otros, la desaparición y el asesinato de los informantes de la Policía Nacional; la desaparición de Miguel Hernando Rojas Torres y la tortura de su hermano Omar Iván; el asesinato de Hellman Morales Ariza; las torturas infligidas a Esteban Pérez y Juan de Dios Anaya, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350 se relacionaron los hechos, no como falta disciplinaria individualizada, sino como indicios graves para establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes del Anillo Vial. Por su participación en la detención, tortura y los tratos crueles inferidos a Joiner de Dios Flórez Villalba, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante resolución No. 18 del 31 de julio de 1995 lo sancionó con destitución (separación absoluta) del cargo de agente de la Policía Nacional. Para el momento de la investigación Luis Jesús Contreras Rojas se encontraba huyendo de la justicia porque se le dictó auto de detención por los hechos ocurridos en el caso de las fosas comunes del anillo vial. COOK GONZALEZ, JAIRO ALBERTO Itinerario Mayor adscrito a la SIJIN de Cúcuta. Personal bajo su mando detuvo y torturó en las instalaciones del organismo policial el 29 de diciembre de 1990 a José De Jesús Estupiñán, Alirio Villamizar Cáceres, Gabriel Antonio Miranda, Luz Marina Salazar Moncada, Luz Marina Miranda y José Giraldo Espitía Duarte por agentes de la SIJIN. Pretendió además encubrir los hechos ante una visita al lugar de un funcionario de la Fiscalía negando que hablara con los aprehendidos. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por su participación en estos hechos, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante fallo de única instancia del 28 de noviembre de 1995 lo sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por cinco (5) días porque el agente solo se encontraba en la SIJIN el 31 de diciembre y "las circunstancias no permiten validamente concluir que él se encontraba enterado de lo que allí ocurría". En este momento se encontraba en retiro. GALINDO PARRA, ALBERTO Itinerario Jefe de la SIJIN de Cúcuta, desde enero a septiembre de 1991. No ordenó la investigación atinente al esclarecimiento de los hechos relacionados en que se encontraban involucrados sus subalternos por el descubrimiento, el 4 de diciembre de 1991, de los cuerpos de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas, de Villa del Rosario (Norte de Santander), víctimas de crímenes del organismo policial. ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso. GUERRERO MENDOZA, MEDARDO Itinerario El 4 de diciembre de 1991, se encontraron los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas, jurisdicción de Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de crímenes cometidos por personal de la SIJIN de Cúcuta como el Agente

Guerrero Mendoza, involucrado en el hostigamiento, persecución y desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista y Andrés Alberto Jaimes Koop. Además, a su cuidado se encontraba el Ford Sierra de color gris, de placas XED-483, que fue utilizado en la persecución, detención y desaparición de Pedro Antonio Granados Rojas; a este respecto es de destacar que la volqueta que conducía el señor Granados Rojas se encontró parqueada cerca de la residencia del agente Guerrero Mendoza, en el barrio Aniversario II. Igualmente, el 7 de diciembre de 1991, participó directamente en la detención y torturas ocasionadas a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñaloza Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, en hechos sucedidos en Cúcuta en el desarrollo de un operativo encaminado a liberar un secuestrado.

ANÁLISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable por los actos de amenaza de muerte, persecuciones, hostigamiento, malos tratos físicos que como se comprobó, desplegaron contra varios ciudadanos los Agentes: ...Medardo Guerrero Mendoza...? y lo sancionó con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de Dioselín Serrano Pérez y otros, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350 se relacionaron los hechos no como falta disciplinaria individualizada sino como indicios graves para establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes halladas en el Anillo Vial de Cúcuta.

LAGUADO LOPEZ, REINALDO Itinerario El 4 de diciembre de 1991, se encontraron los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas, jurisdicción de Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de crímenes cometidos por personal de la SIJIN de Cúcuta, como el Agente Laguado López, quien intervino directamente en el hostigamiento, persecución y desaparición de José Francisco Rivera Vega y Rubén Darío Pinzón Ibarra. La prueba en su contra fue la declaración de un familiar del señor Rivera Vega.

ANÁLISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, en calificación del mérito del sumario, el Juzgado Décimo de Instrucción Criminal no halló certeza probatoria para dictar medida de aseguramiento contra el Agente Reinaldo Laguado López. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso.

MORALES MOSCOSO, LUIS ANTONIO Alias: ?MANO DE GUANTE, GUANTE NEGRO? Itinerario Este agente de la SIJIN era identificado por sus víctimas porque usaba siempre en una de sus manos un guante de color negro, buscando ocultar con él una cicatriz que tenía en el dorso de la mano. Estuvo involucrado en los siguientes hechos: Desaparición de Miguel Hernando Rojas Torres y torturas infligidas a su hermano Omar Iván a principios de 1990, en la urbanización Montebello de Los Patios (Norte de Santander). Aparentemente al agente Morales Moscoso le robaron la casa, culpando del hecho a Omar Iván, quién era su vecino, siendo sacado violentamente de su casa con la intención de llevárselo, situación que impidió la familia de la víctima, aun que no pudieron evitar la golpiza que le propinaron en la calle. Desaparición y posterior asesinato de los informantes de la Policía Nacional Camilo Carreño Vargas y José Luis Pabón a principios de 1990, quienes fueron primero desaparecidos en el barrio Daniel Jordán de Cúcuta (Norte de Santander), y luego muertos en la vía que de Cúcuta conduce a Pamplona. Los cuerpos de las víctimas fueron encontrados incinerados, uno de ellos sin genitales. Una de las víctimas, las cuales eran delincuentes, le dijo a Morales Moscoso que en cierta casa había un expendio de droga, realizando el allanamiento sin encontrar nada, razón por la cual sus superiores lo amonestaron. En venganza el Agente les dio muerte. Asesinato del Agente de la Policía Nacional de apellidos Pérez Pico, en Cúcuta, ocurrido a principios de 1990. Según información del ex Agente de la Policía Nacional Reynaldo Vaquero Muñoz, la víctima pertenecía al Grupo de Antiextorsión y Secuestro, siendo asesinado por Morales por supuestamente haber participado en la guerrilla. Detención y torturas infligidas entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 a Joiner De Dios Flórez Villalba junto con otros agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, en las instalaciones del organismo policial. Detención y torturas infligidas el 29 de diciembre de 1990 a José de Jesús Estupiñán, Alirio Villamizar Cáceres, Gabriel Antonio Miranda, Luz Marina Salazar Moncada, Luz Marina Miranda y José Giraldo Espitía Duarte en las instalaciones de la SIJIN de Cúcuta. Asesinato de Hellman Morales Ariza el 27 de mayo de 1991, en hechos ocurridos en Cúcuta. Contó con la complicidad del Agente Luis Jesús Contreras Rojas. La víctima había sufrido persecución, hostigamiento y amenazas de muerte por estos agentes debido a sus antecedentes por atraco y con otro nombre por robo de carros. El 4 de diciembre de 1991, fueron encontrados los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes que estaban en sitio conocido como anillo vial ubicado en el Corregimiento Lomitas, en Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de varios crímenes cometidos por agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, entre estos el Agente Morales Moscoso, involucrado en el hostigamiento, persecución y, consecuentemente, la desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista, Andrés Alberto Jaimes Koop, José Francisco Rivera Vega, Rubén Darío Pinzón Ibarra, Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. Moscoso continuó con estas acciones indebidamente en la SIJIN de Cúcuta a pesar de haber sido

desvinculado desde el 13 de noviembre de 1991. Detención y torturas infligidas el 7 de diciembre de 1991 a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñaloza Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, en hechos ocurridos en Cúcuta. Moscoso participó en los acontecimientos sin importar que estuviera desvinculado del organismo policial. Cuando el Agente Luis Antonio Morales Moscoso se evadió de la cárcel, en el transcurso de la investigación por las fosas comunes del Anillo Vial, en compañía de Alfonso Salgado y Mauricio Ordóñez Bastos, también detenidos por los mismos hechos, se proponían ajusticiar a una persona. **ANÁLISIS DE LA IMPUNIDAD** Por su participación en el caso de las fosas del Anillo Vial, Luis Antonio Morales Moscoso rindió diligencia de indagatoria el 9 de marzo de 1992 ante el Juez Segundo de Instrucción Criminal de Cúcuta. En el oficio N° 148 de septiembre 15 de 1992 de la Fiscalía Seccional Especializada de Vida de Cúcuta se informa que Morales Moscoso se evadió de las instalaciones de los Cuarteles de San Mateo, en donde se encontraba recluso con detención preventiva vigente, presentándose al día siguiente con su defensora. Evadió en este lapso de tiempo la captura que le iban a dar Agentes del DAS. Con el se encontraba retenido Mauricio Ordóñez Bastos y la investigación cursaba en el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Cúcuta. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable por los actos de amenaza de muerte, persecuciones, hostigamiento, malos tratos físicos que como se comprobó, desplegaron contra varios ciudadanos los Agentes: Luis Antonio Morales Moscoso...? y lo sancionó con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de José de Jesús Estupiñán y otros, la desaparición y asesinato de los muchachos informantes de la Policía Nacional, la desaparición de Miguel Hernando Rojas Torres y la tortura de su hermano Omar Iván, el asesinato de Hellman Morales Ariza, y el asesinato del Agente de Policía Pérez Pico, ex-integrante de un grupo guerrillero, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350, se relacionaron los hechos no como falta disciplinaria individualizada sino como indicios graves para establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes halladas en el Anillo Vial de Cúcuta. Por su participación en la detención, tortura y los tratos crueles inferidos a Joiner de Dios Flórez Villalba entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante resolución No. 18 del 31 de julio de 1995 lo sancionó con destitución del cargo de agente de la Policía Nacional. Para el momento de la investigación Luis Antonio Morales Moscoso se encontraba recluso en la Cárcel Nacional Modelo de Cúcuta con medida de seguridad por los hechos ocurridos en el caso de las fosas comunes del anillo vial. Por su participación en las torturas ocasionadas a Dioselín Serrano Pérez y otros, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante fallo de única instancia del 28 de noviembre de 1995 lo sancionó con destitución del cargo. En esa época como se menciona se encontraba recluso en la Cárcel Nacional Modelo de Cúcuta con medida de seguridad por los hechos ocurridos en el caso de las fosas comunes del anillo vial. **ORDÓÑEZ BASTOS, MAURICIO** Itinerario Agente del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta. Participó en los siguientes sucesos: Detención y torturas infligidas el 29 de diciembre de 1990 a José de Jesús Estupiñán, Alirio Villamizar Cáceres, Gabriel Antonio Miranda, Luz Marina Salazar Moncada, Luz Marina Miranda y José Giraldo Espitia Duarte en las instalaciones de la SIJIN de Cúcuta. El 4 de diciembre de 1991, fueron encontrados los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes que estaban en sitio conocido como anillo vial ubicado en el Corregimiento Lomitas, en Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de varios crímenes cometidos por agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, entre estos el Agente Ordóñez Bastos, involucrado en el hostigamiento, persecución y desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista, Andrés Alberto Jaimes Koop, Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. Detención y torturas infligidas el 7 de diciembre de 1991 a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñaloza Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, en hechos ocurridos en Cúcuta. Cuando el Agente Luis Antonio Morales Moscoso se evadió de la cárcel, en el transcurso de la investigación por las fosas comunes del Anillo Vial, en compañía de Alfonso Salgado y Mauricio Ordóñez Bastos, también detenidos por los mismos hechos, se proponían ajusticiar a una persona. **ANÁLISIS DE LA IMPUNIDAD** Por su participación en la tortura a Dioselín Serrano Pérez y otros, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante fallo de única instancia del 28 de noviembre de 1995 lo sancionó con destitución del cargo. Por su participación en el caso del Anillo Vial, Mauricio Ordóñez Bastos se encontraba recluso en la cárcel Modelo de Cúcuta, por orden del Juzgado Quinto Penal del Circuito como del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable por lo menos de la detención ilegal del señor Pedro Antonio Granados Rojas?, y por guardar silencio ante sus superiores de la participación de los agentes desvinculados Morales Moscoso y Contreras Rojas, sancionándolo con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de José de Jesús Estupiñán y otros, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350 se relacionaron los hechos no como falta disciplinaria individualizada sino como indicios graves para

establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes halladas en el Anillo Vial de Cúcuta. **PABON BENITEZ, ALVARO** Itinerario Agente del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta. Participó en los siguientes hechos: Detención y torturas infligidas entre el 27 y 30 de septiembre de 1990 a Joiner De Dios Flórez Villalba junto con otros agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, en las instalaciones del organismo policial. Detención y torturas infligidas el 29 de diciembre de 1990 a José de Jesús Estupiñán, Alirio Villamizar Cáceres, Gabriel Antonio Miranda, Luz Marina Salazar Moncada, Luz Marina Miranda y José Giraldo Espitúa Duarte en las instalaciones de la SIJIN de Cúcuta. El 4 de diciembre de 1991, fueron encontrados los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes que estaban en sitio conocido como anillo vial ubicado en el Corregimiento Lomitas, en Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de varios crímenes cometidos por agentes del Grupo de Antiextorsión y Secuestro de la SIJIN de Cúcuta, entre estos el Agente Pabón Benítez, involucrado en el hostigamiento, persecución y desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista, Andrés Alberto Jaimes Koop, Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. Detención y torturas infligidas el 7 de diciembre de 1991 a Dioselín Serrano Pérez, Jairo Pineda Barbosa, Carmen David Villalba Quintero, conocido como Carmito Villamizar, Rubén Peñaloza Ortiz y Gloria Stella Correa Jaimes, en hechos ocurridos en Cúcuta. **ANALISIS DE LA IMPUNIDAD** Por su participación en el caso denominado ¿las fosas comunes de Anillo Vial?, Álvaro Pabón Benítez se encontraba recluso en la cárcel Modelo de Cúcuta, por orden del Juzgado Quinto Penal del Circuito como del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable ¿por lo menos de la detención ilegal del señor Pedro Antonio Granados Rojas? (también por amenazas), y por guardar silencio ante sus superiores de la participación de los agentes desvinculados Morales Moscoso y Contreras Rojas, sancionándolo con solicitud de destitución del cargo. Por su participación en la tortura de José de Jesús Estupiñán y otros, en la investigación disciplinaria abierta por la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa bajo el radicado 015-120350 se relacionaron los hechos no como falta disciplinaria individualizada sino como indicios graves para establecer la responsabilidad del investigado en el caso de las fosas comunes del Anillo Vial. Por su participación en la detención, tortura y los tratos crueles inferidos a Joiner de Dios Flórez Villalba entre el 27 y 30 de septiembre de 1990, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante resolución No. 18 del 31 de julio de 1995 lo sanciono con destitución del cargo de agente de la Policía Nacional. Para el momento de la investigación Álvaro Pabón Benítez se encontraba recluso en la Cárcel Nacional Modelo con medida de seguridad por el caso de las fosas comunes del Anillo Vial. Por su participación en la tortura infligida a Dioselín Serrano Pérez y otros, la Procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos Humanos mediante fallo de única instancia del 28 de noviembre de 1995, lo sanciono con destitución del cargo. En esa época como se menciono se encontraba recluso en la Cárcel Nacional Modelo de Cúcuta con medida de seguridad por los hechos ocurridos en las fosas comunes del Anillo Vial. **RIAÑO CAMARGO, MANUEL ENRIQUE** Itinerario Jefe de la SIJIN de Cúcuta, desde septiembre 30 de 1991 a enero 15 de 1992. No ordenó la investigación atinente al esclarecimiento de los hechos relacionados en que se encontraban involucrados sus subalternos por el descubrimiento, el 4 de diciembre de 1991, de los cuerpos de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas, de Villa del Rosario (Norte de Santander), víctimas de crímenes del organismo policial. **ANALISIS DE LA IMPUNIDAD** Por participación en el caso del Anillo Vial, en calificación del mérito del sumario, el Juzgado Décimo octavo de Instrucción Criminal no halló certeza probatoria para dictarle medida de aseguramiento. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso. **SALGADO, ALFONSO** Itinerario El 4 de diciembre de 1991, se encontraron los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas, jurisdicción de Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de crímenes cometidos por personal de la SIJIN de Cúcuta, entre estos el Agente Salgado, quien participó directamente en el hostigamiento, persecución y desaparición de Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. Cuando el Agente Luis Antonio Morales Moscoso se evadió de la cárcel, en el transcurso de la investigación por las fosas comunes del Anillo Vial, en compañía de Alfonso Salgado y Mauricio Ordóñez Bastos, también detenidos por los mismos hechos, se proponían ajusticiar a una persona. **ANALISIS DE LA IMPUNIDAD** Por su participación en el caso del Anillo Vial, Alfonso Salgado se encontraba recluso en la Penitenciaría Nacional de Cúcuta. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, resolvió absolver de responsabilidad disciplinaria, al no encontrar pruebas concluyentes que permitieran establecer algún tipo de participación en el caso, a pesar de que por el mismo hecho fue condenado en la jurisdicción penal ordinaria. **SÁNCHEZ PABON, NORBERTO** Itinerario El 4 de diciembre de 1991, se encontraron los cuerpos sin vida de diecinueve personas en ocho fosas comunes ubicadas en un sitio conocido como anillo vial del Corregimiento Lomitas,

jurisdicción de Villa del Rosario (Norte de Santander). Los cadáveres correspondían a víctimas de crímenes cometidos por personal de la SIJIN de Cúcuta. El Agente Sánchez Pabón estuvo involucrado en el hostigamiento, persecución y desaparición de Omar Alberto Cuellar Bautista, Andrés Alberto Jaimes Koop, Pedro Antonio Granados Rojas, José de Jesús Flórez Olarte, Jesús María Peña y José Orlando Flórez Londoño. ANÁLISIS DE LA IMPUNIDAD Por su participación en el caso del Anillo Vial, Norberto Sánchez Pabón se encontraba recluido en la cárcel Modelo de Cúcuta, por orden del Juzgado Quinto Penal del Circuito como del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta. La Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y la Policía Administrativa, en fallo del 6 de julio de 1995, lo halló responsable ?por lo menos de la detención ilegal del señor Pedro Antonio Granados Rojas?, y por guardar silencio ante sus superiores de la participación de los agentes desvinculados Morales Moscoso y Contreras Rojas, sancionándolo con solicitud de destitución del cargo. TORRES PULIDO, TIBERIO Itinerario Cabo Primero. Responsable de la detención y posterior tortura de Alexander Chinchilla Flórez el 10 de marzo de 1992 en la localidad de Los Patios (Norte de Santander). ANÁLISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial y Administrativa, mediante providencia del 18 de diciembre de 1992, sancionó al Suboficial con suspensión en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración por el término de 10 días. El uniformado interpuso recurso de reposición al fallo anterior, el cual resolvió la Delegada en forma negativa y por ende mantuvo la sanción impuesta, en providencia del 22 de abril de 1993.